



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

Contrato abierto de prestación del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a nivel central e IMSS Oportunidades", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Martha Alicia Reyes Guerrero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a Nivel Central".

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002835-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N50-2011, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.7.- Con fecha 13 de abril de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística emite el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 2,594 de fecha 7 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 asociado a la Notaria Pública número 8 de Pachuca de Soto, Hidalgo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 101,300 del 11 de febrero de 1988.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,269 de fecha 16 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BLV-870710-3L7.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta de llantas para toda clase de vehículos, sus accesorios y servicios conexos.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.8.- Para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Viga número 1399, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09440, en México, Distrito Federal, con telefono 53128740 y correo electrónico bdellantas@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a Nivel Central", cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contando a partir de la entrega de la(s) factura(s) en Original y copia, misma(s) que deberá(n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el, número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, número de órdenes de reposición, así como el documento, que avale la prestación del servicio, sellado por el Área de "EL INSTITUTO" en la que se prestó este, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes debidamente autorizado por el Área de Transportes Terrestres y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

- a. Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio, "EL PROVEEDOR", deberá haber cumplido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con la entrega total de los servicios que le han sido adjudicados.
- b. Original y copia del contrato celebrado con "EL INSTITUTO".
- c. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancarios que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite fehacientemente la imposibilidad para ello, con las instituciones Bancarias Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat S.A., deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato con los datos nombre o razón social; domicilio fiscal; nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, registro federal de contribuyentes, número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**; identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales); poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (intrabancario e interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- La prestación del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011 conforme al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR.- Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, en las instalaciones propiedad de “EL PROVEEDOR” o en las de apoyo, a través de la Solicitud de Servicio expedida por el área autorizada.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

El proveedor, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, amparándolos con el documento denominado “Recibo de Reparación”. Una vez realizada la reposición de las llantas, estas serán devueltas a “EL INSTITUTO” para el trámite de baja correspondiente.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, el Área de Transportes Terrestres procederá al rechazo de los mismos.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o/ a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** el periodo de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiriera “EL INSTITUTO” será de cuando menos 50,000 kilómetros

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio del montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho periodo será contando a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando durante el periodo de garantía de los bienes y servicios suministrados a "EL INSTITUTO", se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, abrigándose el proveedor a proporcionarlos sin costo para "EL INSTITUTO" dentro del siguiente día hábil, contando a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreguen en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en las Cláusulas Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio contratado en los plazos establecidos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.

Por cada día natural que transcurra a partir del plazo con que cuenta "EL PROVEEDOR" para canje del producto contratado, hasta que éste sea repuesto a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del producto devuelto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la póliza de garantía entregada por "EL PROVEEDOR".

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C150267

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE
C.V.,



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES



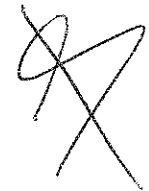
LIC. ANA MARÍA RANGEL CARDENAS

LIC. FELIPE DE JESÚS ADAME GARCÍA

AFG/GSR/PGJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 13



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D150267

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEAS
VISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVID

FOLIO: 0000002835-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofinas Centrales -Reloma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OFICIO 7781 DEL 14/09/2010 PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO ADQUISICIÓN DE LLANTAS ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS DEL IMSS

Fecha Elaboración: 20/09/2010

Total Comprometido (en pesos): 5 3,300,000.00
Cuenta: 42062501 Mt y Ref. de conservación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 030000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OGT	NOV	DIC
161.7	91.1	1,010.4	1,038.0	885.2	916.7	918.1	870.1	813.0	890.9	656.8	222.2
0.0	0.0	1.0	0.8	0.4	0.4	0.4	0.4	0.2	0.2	0.2	0.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.7 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revelación que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

ANEXOS
DE CONTRATO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.
Citas: 6170-005-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D150267

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

COMISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 07 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos
Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ABIERTO

La convocante celebrará contratos abiertos, uno para cada partida, por lo que los precios unitarios consignados en la propuesta económica de los licitantes, son únicamente de referencia y la adjudicación se realizará considerando los montos que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a Nivel Central.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
2	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00

Medidas de llantas y servicios que se deben considerar y sus características

Las proposiciones se deberán presentar, tomando como base las descripciones y especificaciones de los servicios y bienes que se indican en el anexo 1 (Uno).

Las llantas que se coloquen a los vehículos no deberán exceder de un año de su fecha de fabricación

La ubicación de las instalaciones de los licitantes, deberá encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal, debiendo indicar domicilio de los centros de servicio.

El Instituto llevará a cabo, dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, una evaluación documental y podrá realizar visitas de carácter técnico en los domicilios de los licitantes, que le permita valorar las condiciones del servicio que cada licitante esté ofreciendo; asimismo, los licitantes deberán otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo de las Inspecciones que se realicen.

VISION DE CONTRATOS

Normas oficiales

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2010, Industria Hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10 000 lb) especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y Válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCOFI-2001, Industria Hulera -Llantas para Camión Especificaciones de Seguridad y Métodos de Prueba

Perfil de las empresas participantes en la Licitación:

Las empresas participantes deberán estar debidamente constituidas con: descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Las empresas participantes deberán presentar, cuando cuenten con ello, evidencia de su responsabilidad social, fundamentalmente en lo relativo al cuidado y protección del medio ambiente, sin que esta consideración represente un obstáculo para su participación en el proceso licitatorio.

Aspectos técnicos.

Periodo de garantía de los bienes y servicios.- el periodo de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera el Instituto será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho periodo será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad del Instituto.

Devolución para canje.

Cuando durante el periodo de garantía de los bienes y servicios suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose el proveedor a proporcionarlos sin costo para el Instituto dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al proveedor los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios proporcionados por el proveedor, deberán mantener y conservar las especificaciones descritas durante la vigencia del contrato.

PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Programa del servicio.

Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de cuatro horas después de recibida la unidad en las instalaciones del proveedor.

Lugar de los servicios.

Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, en las instalaciones propiedad del proveedor o en las de apoyo, a través de "Solicitud de Servicio" expedida por el Área autorizada.

Condiciones de entrega y vigencia del servicio.

El proveedor, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo solicitado en el anexo 1 (Uno), amparándolos con el documento denominado "Recibo por Reparación".

Una vez realizada la reposición de las llantas, estas serán devueltas al Instituto para el trámite de baja correspondiente.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, el Área de Transportes Terrestres procederá al rechazo de los mismos.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio contratado en los plazos establecidos, el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Por cada día natural que transcurra a partir del plazo con que cuenta el proveedor para canje del producto contratado, hasta que éste sea repuesto a entera satisfacción del Instituto, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total del producto devuelto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la póliza de garantía entregada por el proveedor.

Condiciones de precio:

Los licitantes se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Los prestadores de servicio se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

Condiciones de pago:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para Nivel Central

- a. Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s) en Original y copia, misma (s) que deberá (n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, número de ordenes de reposición, así como el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el Área del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango no. 167, piso 3, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, debidamente autorizado por el Área de Transportes Terrestres y revisada

IMPRESA DE CONTRATACIONES

4

(Handwritten signatures and marks)

por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Para La Unidad IMSS-Oportunidades

- b. Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, número de ordenes de reposición, así como el documento que avale la prestación del servicio, debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades

Asimismo, el Instituto aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos:

Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán

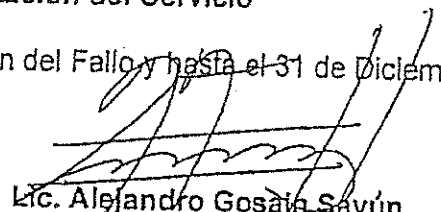
COMISION DE CONTRATACION

cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado a que las características técnicas del servicio de "Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales." están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad y por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

Vigencia de la Contratación del Servicio

A partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2011


Lic. Alejandro Gosain Sayún
Coordinador de Conservación y Servicios Generales


DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D150267

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

BRIDGESTONE
PASSION for EXCELLENCE

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

Firestone

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N22-2011
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO INCLUYENDO NEUMÁTICOS,
CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E
IMSS-OPORTUNIDADES.

MÉXICO D.F. A 11 DE MARZO DE 2011.

DOMICILIOS PARA LOS SERVICIOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR LOS DOMICILIOS EN DONDE SERAN
PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS COTIZADOS:

*CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1399
COLONIA EL RETOÑO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA
C.P. 09440, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 0155-5532-7172

*AV. RIO CONSULADO No. 664, COLONIA TLATILCO
C.P. 02860, MÉXICO DISTRITO FEDERAL
TELEFONO No. 0155-5556-2634

ATENTAMENTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,
S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO
C.P. 09440 MEXICO, D. F.
TEL: 5312-8740 * 5312-5302 AL 07
FAX: 5312-5308
R.F.C. BLV870710-3L7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

PARTIDA 2

SERVICIO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS- OPORTUNIDADES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA	FICHA TÉCNICA (*)	DIAGNOSTICO POR VEHICULO (**)
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN			
185/65R15	NORMAL	\$ 773.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,023.00	1	1
195/70/15	NORMAL	\$ 1,627.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,877.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$ 1,706.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,956.00	1	1
LT265/70 R17	NORMAL	\$ 2,198.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,448.00	1	1

SUBTOTAL	\$ 7,304.00
IVA 16%	\$ 1,168.64
TOTAL	\$ 8,472.64

(OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 77,619.00
IVA 16%	\$ 12,419.04
IMPORTE TOTAL	\$ 90,038.04

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA:

(NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)

(*) POR CADA VEHICULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

(**) POR CADA VEHICULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL DIAGNOSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

MEXUS
DIVISION DE CONTRATOS



BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-019GYR019-N50-2011

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS-OPORTUNIDADES" PARA EL EJERCICIO 2011

0073

MÉXICO, D.F. A 12 DE ABRIL DE 2011

PARTIDA 1

SERVICIO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA	FICHA TÉCNICA (*)	DIAGNÓSTICO POR VEHÍCULO (**)
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN			
P 175/70-R 13	B-4	\$ 596.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 846.00	1	1
P 185/70-R 14	B-4	\$ 690.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 940.00	1	1
P 205/70 R 14	B-4	\$ 860.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,110.00	1	1
P 155/80-R 15	B-4	\$ 791.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,041.00	1	1
185/65R15	NORMAL	\$ 750.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00	1	1
P 195/60-R 15	NORMAL	\$ 1,148.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,398.00	1	1
P 205/65-R 15	NORMAL	\$ 1,378.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,628.00	1	1
LT 235/75-R15	C6	\$ 1,493.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,743.00	1	1
P235/75-R15	EXTRA	\$ 1,378.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,628.00	1	1
195/70/15 C	NORMAL	\$ 1,643.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,893.00	1	1
205/55/16	NORMAL	\$ 1,240.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,490.00	1	1
P215/60R16	NORMAL	\$ 1,637.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,887.00	1	1
205/65 R 16 C	C	\$ 2,021.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,271.00	1	1
225/60 R 17	NORMAL	\$ 2,669.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,919.00	1	1
205/60R16	NORMAL	\$ 1,263.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,513.00	1	1
235/85R16	NORMAL	\$ 2,184.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,434.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$ 1,706.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,956.00	1	1
P245/70R17	NORMAL	\$ 2,758.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,008.00	1	1
750-R 16	D 8	\$ 2,988.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,238.00	1	1
750-17	E 10	\$ 2,166.00		\$ 230.00	\$ 100.00	\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,726.00	1	1
225/96 D17	E 10	\$ 1,953.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,203.00	1	1
P225/50R17	NORMAL	\$ 2,650.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,900.00	1	1
P265/65R17	NORMAL	\$ 2,470.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,720.00	1	1
P235/65R17	NORMAL	\$ 2,165.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,415.00	1	1
255/70R22.5	H	\$ 4,698.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,198.00	1	1
225/70R19.5	F	\$ 4,805.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 5,235.00	1	1
11 R 24.5 16 capas	H	\$ 4,800.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,300.00	1	1
11 R24.5 RADIAL X	H	\$ 4,800.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,300.00	1	1
LT 215/ 85 R 16	NORMAL	\$ 2,125.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,375.00	1	1
SUBTOTAL									\$ 70,315.00		
IVA 16%									\$ 11,250.40		
TOTAL									\$ 81,565.40		

(OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)

(*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

(**) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N50-2011
 AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N50-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS OPORTUNIDADES" (2 PARTIDAS) CON LA PERSONA MORAL BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

 ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 0953611200/2940 DE FECHA 12 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN QUE DAN SUSTENTO A LA CONTRATACIÓN

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 43 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARARON DESIERTOS DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, CON LOS NÚMEROS IA-019GYR019-N22-2011 Y IA-019GYR019-N42-2011, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N50-2011.

 DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N50-2011

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS OPORTUNIDADES", SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO Y TODA VEZ QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0030

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N50-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

SE MANTIENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PARTIDA 1.
SERVICIO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS, PARA VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	
P 175/70-R 13	B-4	\$ 596.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 846.00
P 185/70-R 14	B-4	\$ 690.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 940.00
P 205/70 R 14	B-4	\$ 860.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,110.00
P.155/80-R 15	B-4	\$ 791.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,041.00
185/65R15	NORMAL	\$ 750.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00
P 195/60-R 15	NORMAL	\$ 1,148.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,398.00
P 205/65-R 15	NORMAL	\$ 1,378.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,628.00
LT 235/75-R15	C6	\$ 1,493.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,743.00
P235/75-R15	EXTRA	\$ 1,378.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,628.00
195/70/15 C	NORMAL	\$ 1,643.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,893.00
205/55/15	NORMAL	\$ 1,240.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,490.00
P215/60R16	NORMAL	\$ 1,637.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,887.00
205/65 R 16 C	C	\$ 2,021.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,271.00
225/60 R 17	NORMAL	\$ 2,669.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,919.00
205/60R16	NORMAL	\$ 1,263.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,513.00
235/85R16	NORMAL	\$ 2,184.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,434.00
P245/75-R16	NORMAL	\$ 1,706.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,956.00
P245/70R17	NORMAL	\$ 2,758.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,008.00
750-R 16	D 8	\$ 2,988.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 3,238.00
750-17	E 10	\$ 2,166.00		\$ 230.00	\$ 100.00	\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,726.00
225/95 D17	E 10	\$ 1,953.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,203.00
P225/50R17	NORMAL	\$ 2,650.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,900.00
P265/65R17	NORMAL	\$ 2,470.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,720.00
P235/65R17	NORMAL	\$ 2,165.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,415.00
255/70R22.5	H	\$ 4,698.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,198.00
225/70R19.5	F	\$ 4,805.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 5,235.00
11 R 24.5 16 capas	H	\$ 4,800.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,300.00
11 R24.5 RADIAL X	H	\$ 4,800.00	\$ 80.00			\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 5,300.00
LT 215/ 85 R 16	NORMAL	\$ 2,125.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,375.00
SUBTOTAL									\$ 70,315.00
IVA 16%									\$ 11,250.40
TOTAL									\$ 81,565.40

DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0079

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N50-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

PARTIDA 2

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	COSTO UNITARIO SIN IVA							PRECIO UNITARIO SIN IVA
		LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	
185/65R15	NORMAL	\$ 773.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,023.00
195/70/15	NORMAL	\$ 1,627.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,877.00
P245/75-R16	NORMAL	\$ 1,706.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 1,956.00
LT265/70 R17	NORMAL	\$ 2,198.00	\$ 20.00			\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 2,448.00
SUBTOTAL									\$ 7,304.00
IVA 16%									\$ 1,168.64
TOTAL									\$ 8,472.64

MONTOS DE LOS CONTRATOS

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a Nivel Central.	\$ 240,000.00	\$ 600,000.00
2	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS FUERON COMPARADOS CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, ENCONTRANDO QUE EL TOTAL DE LA OFERTA NO SUPERA EN MAS DEL 10% A LA MEDIANA RESULTADO DE DICHA INVESTIGACIÓN.

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PARTIDA 1 ES DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÍNIMO Y \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÁXIMO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PARTIDA 2 ES DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÍNIMO Y \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÁXIMO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0078

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N50-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700 MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N50-2011 A LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.,	
	PEDRO HÉCTOR VÁZQUEZ ZESATI

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	VALENTÍN MENDEZ IBÁÑEZ

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

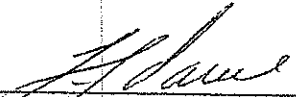
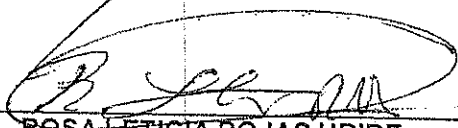
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N50-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTE TERRESTRE	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

LUIS FELIPE ADAME GARCÍA

ROSA LETICIA ROJAS URIBE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N50-2011, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D150267

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
